

**CIRCULAR No. 08/2016**

**SUBSECRETARIAS, OFICIAL MAYOR, DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, COORDINADORES REGIONALES DE DESARROLLO EDUCATIVO, JEFES DE DEPARTAMENTO, JEFES DE SECTOR, INSPECTORES GENERALES DE SECTOR, SUPERVISORES DE ZONA, DIRECTORES DE ESCUELAS OFICIALES Y PARTICULARES DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA INCORPORADAS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.**

Un elemento trascendental para la conservación de los principios, valores y tradiciones de nuestra Entidad, es la preservación de los acontecimientos históricos suscitados en el Estado, con el fin de salvaguardar su persistencia en beneficio de los habitantes de cada región que lo conforman.

Uno de los eventos importantes y de gran relevancia dentro de la historia de nuestro País, es la remembranza de la Batalla de Puebla, como una de las fechas más significativas del calendario cívico poblano; simbólicamente representa una de las conmemorables batallas que se libraron en nuestro País, la cual tuvo lugar en la Ciudad de Puebla el cinco de mayo del año mil ochocientos sesenta y dos, siendo hoy una base fundamental para reconocer a nuestra Entidad como un legado histórico de la cultura Nacional

En este contexto es primordial establecer acciones a fin de preservar nuestra historia, tradiciones y legado cultural, promoviendo la vigencia de valores y acciones cívicas que permitan acrecentar el acervo histórico nacional y estatal, expresado en hábitos y costumbres para su permanencia en beneficio de la sociedad.

En mérito de lo antes expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 51 de la Ley General de Educación; 14 fracción VI y 79 de la Ley de Educación del Estado de Puebla; 3, 17 fracción XI, 19 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 5 fracción I, 6, 14 y 16 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado, he tenido a bien expedir la siguiente disposición:

**PRIMERA.-** Con el propósito de respetar y promover las expresiones históricas y culturales, la diversidad y riqueza de eventos importantes y trascendentes en nuestro Estado, se establece como suspensión de labores docentes, el día 6 de mayo de 2016, en las unidades administrativas y planteles escolares oficiales y particulares dependientes de esta Secretaría; reanudándose actividades el día 9 de mayo del año en curso.

SEGUNDA.- La presente Circular es de carácter general y obligatoria, por lo cual deberá difundirse en forma inmediata para su estricto cumplimiento.

TERCERA.- Regístrese en la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales de la Secretaría de Educación Pública del Estado.

Dada en la "Cuatro Veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza" a los veintiocho días del mes de abril del dos mil dieciséis.



PATRICIA G. VÁZQUEZ DEL MERCADO HERRERA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO